

PUBLICACIÓN

Por la presente se publica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **28-06-2019** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

9.0.- . APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PREMIOS EN ESPECIE I CONCURSO DE GRAFITI "YO DIGO NO, YO DIGO SI"

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Igualdad y Seguridad Ciudadana en Funciones, que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la Directora Técnica de Igualdad, que literalmente dice:

"La Concejalía de Igualdad y Seguridad Ciudadana de Fuenlabrada pone en marcha el I Concurso de Graffiti. Este Concurso va a llevar una connotación especial, poner de manifiesto la repulsa y condena a la violencia machista que desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada siempre se ha mantenido.

Uno de los objetivos que recoge el IV Plan de Igualdad de Oportunidades es diseñar programas de sensibilización que muestren la realidad de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones.

Entre las actuaciones enmarcadas en dicho objetivo aparece la organización de certámenes culturales que sensibilicen contra la violencia hacia las mujeres.

Con esta convocatoria se pretende transmitir desde la perspectiva de jóvenes creadores/as de graffiti y arte urbano, el rechazo a este tipo de violencia y concienciar de la importancia de luchar contra ella.

Las materias objeto de este concurso son de competencia municipal propia, conforme determina el artículo 25, apartados m) y o) del punto 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

BASES DEL I CONCURSO DE GRAFFITI "YO DIGO NO, YO DIGO SÍ" DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD

La Concejalía de Igualdad convoca los premios destinados al I Concurso de Graffiti "Yo digo no, yo digo sí".

PRIMERA. FINALIDAD.

El objetivo principal es concienciar sobre el rechazo de la violencia machista, así como homenajear a todas las víctimas de este tipo de violencias.

Se pretende además, promocionar y dar participación a los/as jóvenes creadores/as de graffiti y arte urbano como cauce de expresión cultural y artística, con la máxima afluencia de graffiteros y graffiteras.

Las materias objeto de este concurso son de competencia municipal propia, conforme determina el artículo 25, apartados m) y o) del punto 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Fecha	05/07/2019 13:00:15
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		05/07/2019 13:00:15
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Página	1/8



SEGUNDA. TEMÁTICA.

La temática debe girar en torno al rechazo a las violencias machistas, su repulsa, su condena, un homenaje a todas aquellas mujeres que lo han padecido, una obra que dignifique y reconozca a todas las mujeres que sufren esta lacra.

Las obras deberán ser originales e inéditas.

No se admitirán trabajos que tengan contenido político, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

TERCERA. PARTICIPACIÓN.

Para poder participar, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Edad igual o superior a 14 años.

2.- En el caso de menores de edad, para la participación en este concurso, así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo, deberá aportar autorización del padre, madre o tutor/a legal (ANEXO II) y fotocopia de su DNI

3.- Presentar la documentación prevista en la base CUARTA.

La participación será individual.

CUARTA. INSCRIPCIÓN.

Se entregará en sobre cerrado, indicando en el exterior nombre y apellidos, la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción que deberá cumplimentarse a través del modelo ANEXO I de las presentes bases, que se podrá descargar desde la página web www.yodigonofuenlabrada.es. o www.ayto-fuenlabrada.es.
- Fotocopia del DNI.
- Se aportará un boceto en formato papel o cartulina en tamaño DIN A-4, en color, con el proyecto del grafiti que se pretende realizar en el presente concurso. Los bocetos deberán ser originales y con las características establecidas en la base SEXTA.
- Se adjuntará también autorización al Ayuntamiento de Fuenlabrada para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al concurso con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmado por el/la autor/a. (ANEXO II, que se podrá descargar desde la página web www.yodigonofuenlabrada.es o www.ayto-fuenlabrada.es)
- En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este concurso (ANEXO III, que se podrá descargar desde la página web www.yodigonofuenlabrada.es. o www.ayto-fuenlabrada.es) y fotocopia del DNI.

Sólo podrá presentarse un trabajo por cada participante.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tratará los datos y la información incluida en las solicitudes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, siendo el responsable de su

Código Seguro de Verificación	IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Fecha	05/07/2019 13:00:15
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		05/07/2019 13:00:15
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Página	2/8



tratamiento el propio Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos).

La finalidad del tratamiento: Gestión de actividades y programas de la Concejalía de Igualdad y Seguridad Ciudadana.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La documentación de participación deberá presentarse en:

Centro para la Igualdad "8 de Marzo"

C/ Luis Sauquillo 10

28943 Fuenlabrada

El plazo para entregar los trabajos comenzará el 21 de agosto de 2019 y terminará el 13 de septiembre de 2019. El horario será de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y a partir del día 2 de septiembre, también en horario de tarde, de 17:00 a 19:00 horas.

La inscripción implica la aceptación de las bases en su totalidad, reservándose la organización el derecho a modificar alguna de ellas en casos excepcionales.

SEXTA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS.

1.- La organización seleccionará a los 70 participantes en el concurso, valorando los bocetos que más se ajusten a la temática del mismo, así como la creatividad, calidad y originalidad. Se establecerá una lista de reserva de 10 participantes.

2.- Los graffitis serán realizados, por la misma persona que presentó el boceto. Los/las 70 graffiteros/as seleccionados/as deberán presentarse el día 21 de septiembre de 2019 a las 09.30 horas, provistos de DNI, para recoger el material facilitado por la organización. Tendrán de plazo desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas del mismo día, para la finalización de la obra. El lugar será el cerramiento perimetral de los campos de fútbol de El Naranjo, situado en la calle Riazor S/N, y la superficie será de 2 metros de altura por 3 metros de ancho.

La organización se reserva el derecho de cambio de fecha. En caso de malas condiciones meteorológicas, la organización se reserva el derecho de aplazamiento o cancelación del concurso. La organización no se hace responsable de los gastos de los/las concursantes en dicho caso.

3.- Las obras deberán ajustarse al boceto presentado.

4.- La organización facilitará 9 botes de spray (400ml), correspondiendo a todos por igual en número y gama cromática (marca NBQ). Los participantes deberán adaptar sus bocetos y obras a estos colores, pudiendo añadir todos aquellos que cada participante estime oportuno, corriendo de su cargo y cuenta.

La gama cromática que cede la organización es la siguiente:

*Blanco * Negro * Gris * Rojo * Verde *Azul *Marrón *Violeta * Amarillo.

Los/las participantes deberán aportar otros materiales extra que consideren necesarios para la realización de su grafiti (tales como botes de spray, aerógrafos, marcadores, medios auxiliares de elevación, pértigas, material de limpieza, medios de protección, etc.).

5.- La organización no se hace responsable del deterioro o desperfectos que posteriormente se puedan producir en las obras.

Código Seguro de Verificación	IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Fecha	05/07/2019 13:00:15
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		05/07/2019 13:00:15
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Página	3/8



6.- Ningún/a participante percibirá por su asistencia cantidad alguna como honorario. Los gastos de desplazamiento, manutención y/o alojamiento que pudieran derivarse no correrán por cuenta de la organización.

SÉPTIMA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El jurado encargado de la valoración y selección de las obras ganadoras estará integrado por dos técnicos/as designados/as por la Concejalía de Igualdad y Seguridad Ciudadana y dos expertos/as en artes plásticas y graffitis.

OCTAVA.- DESCALIFICACIONES.

Serán motivo de descalificación del concurso las siguientes situaciones:

- La realización del graffiti fuera de los espacios designados por la organización.
- La alteración de obras de otros participantes.
- El plagio de las obras de otros artistas.
- La no correspondencia de las obras con su boceto original.
- La realización de la obra por otra persona ajena a la inscripción.

NOVENA.- FALLO DEL CONCURSO.

Entre todas las obras realizadas el día 21 de septiembre, se seleccionarán tres ganadoras. Los trabajos se seleccionarán conforme a los criterios que se indican a continuación:

- Calidad artística del trabajo presentado.
- Originalidad y creatividad de la obra.
- Adecuación a la temática.

El jurado emitirá el fallo del concurso por mayoría de sus integrantes en el periodo comprendido entre el 21 de septiembre y el día 25 de septiembre, pudiéndose declarar desierto en el caso de que el jurado considere que los trabajos presentados no alcanzan el nivel de calidad suficiente, o sean insuficientes. Los/las ganadores/as serán informados/as por teléfono o correo electrónico facilitados en el formulario de inscripción.

El fallo será inapelable.

La lista de obras ganadoras y su autoría se harán públicas el día 25 de septiembre.

DÉCIMA.- DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: Tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor de 1.000 €.
- Segundo premio: Tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor de 500 €.
- Tercer premio: Tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor de 300 €.

Dichos premios ascienden a un importe total de 1.800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4041/231/48100.

UNDÉCIMA.- GRABACIÓN Y FOTOGRAFÍA.

Código Seguro de Verificación	IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Fecha	05/07/2019 13:00:15
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		05/07/2019 13:00:15
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Página	4/8



La ejecución de los graffitis, así como los/las participantes y obras podrán ser grabadas (imagen y audio) y fotografiadas por la organización, para ser reproducidas posteriormente con el objetivo de publicitar el concurso y su contenido.

Los graffitis quedarán expuestos en los emplazamientos en los que se realizaron, sin que ello derive en compensación económica por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las obras finalistas podrán ser difundidas en las publicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada así como en la Concejalía de Igualdad: "Centro para la Igualdad 8 de marzo" y en la "Casa de la Mujer", en la página web de la Concejalía de Igualdad, en la página web de la Campaña "yodigonofuenlabrada", en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN COMÚN A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS

El Jurado correspondiente al concurso, propondrá aquellos trabajos que hayan obtenido el primer, segundo y tercer premio, dentro del periodo comprendido entre el día 21 y el día 24 de septiembre, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que apruebe la concesión de los mismos. Dicho acuerdo, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, pondrá fin a la vía administrativa y se podrán interponer el recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, en los términos y plazos establecidos en la misma, así como recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de 2 meses desde dicho acuerdo.

Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y la entrega se realizará previa acta del jurado.

La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En lo no regulado en estas normas se estará a lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local así como en las vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL I CONCURSO DE GRAFFITI 2019

Código Seguro de Verificación	IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Fecha	05/07/2019 13:00:15
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		05/07/2019 13:00:15
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Página	5/8



NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____ EDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

MUNICIPIO: _____ C.P.: _____

TELÉFONO: _____

EMAIL: _____

Firmado en _____, a _____ de _____ de 2019.

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Gestión de diferentes actividades y programas propios de la Concejalía de Igualdad y Seguridad Ciudadana.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DEL INTERESADO: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

ANEXO II

Yo _____, con DNI nº _____, autorizo al Ayuntamiento de Fuenlabrada para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al concurso con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por

Código Seguro de Verificación	IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Fecha	05/07/2019 13:00:15
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		05/07/2019 13:00:15
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Página	6/8



el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmado por el autor.

Firmado en _____, a _____ de _____ de 2019

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Gestión de diferentes actividades y programas propios de la Concejalía de Igualdad y Seguridad Ciudadana.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DEL INTERESADO: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ANEXO III

CUMPLIMENTAR SIEMPRE QUE EL/LA SOLICITANTE SEA MENOR DE EDAD

Don/Doña, _____ con D.N.I.

en calidad de _____, autorizo a la persona arriba indicada a participar en el concurso de graffitis

Autorizo al responsable de la actividad a tomar cualquier decisión médico-quirúrgica que hubiese de tomar por cualquier motivo de carácter grave que tuviera lugar, siempre que se cuente con el debido asesoramiento médico.

También autorizo el traslado a un centro sanitario en caso de necesidad.

Firmado en _____, a _____ de _____ de 2019

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

Código Seguro de Verificación	IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYFAE	Fecha	05/07/2019 13:00:15
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		05/07/2019 13:00:15
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYFAE	Página	7/8



FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Gestión de diferentes actividades y programas propios de la Concejalía de Igualdad y Seguridad Ciudadana.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DEL INTERESADO: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

Con base en todo lo expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de premios destinados al I Concurso de Graffiti "Yo digo no, yo digo sí" de la Concejalía de Igualdad.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 1.800 Euros, que supone el importe total de los premios correspondientes al concurso que se establece en dicha convocatoria, con cargo a aplicación presupuestaria 4041/231/48100."

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos."

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acuerdo agota la vía administrativa y contra éste podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Igualmente se publica que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL

Fdo.: D Juan Carlos Hernández Navas

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Fecha	05/07/2019 13:00:15
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		05/07/2019 13:00:15
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQ6STHRU252FPUMEQJYAF AE	Página	8/8

